

N U M E R O: 065/2001      CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA

AMUS S.A.-

CAPITAL SUSCRITO:      \$ 2,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4,000.00



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de enero del dos mil uno, ante mi, **ABOGADA**

**NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA**

**PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: El señor **ALEJANDRO**

**JUAN MUÑOZ ORUS**, quien declara ser mayor de edad,

casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, por los derechos que representa de la compañía

INMOBILIARIA AMUS S.A., en su calidad de Gerente

General, según consta del nombramiento que se adjunta

como documento habilitante, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido

en el objeto y resultado de esta escritura de

Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma

Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede

de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento

me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora**

**Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento

de Capital, la Conversión del Capital, y Reforma

Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía

INMOBILIARIA AMUS S.A. que se otorga al tenor de las

*Handwritten signatures and initials*

siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA AMUS S.A. el ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de enero del dos mil uno, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura pública.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante Escritura pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA AMUS S.A. con un Capital Social de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se procedió al aumento de capital y reforma parcial de los Estatutos sociales de la compañía. **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria

RP



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de <sup>000</sup> 03  
Crespo el veintinueve de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de  
Cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil  
novecientos noventa y cuatro, se procedió al aumento de  
capital y reforma parcial de los Estatutos de la  
compañía. **Dos punto cuatro.**- La Junta General Universal  
y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
INMOBILIARIA AMUS S.A. en su sesión celebrada el  
veinticuatro de enero del dos mil uno, entre otras  
cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:  
**a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía  
INMOBILIARIA AMUS S.A. del valor nominal actual en  
sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con  
lo establecido en la Resolución número cero cero punto  
Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de  
abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial  
número sesenta y nueve del tres de mayo, del dos mil,  
que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a  
la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la  
Transformación Económica del Ecuador, por lo que el  
Capital actual de la Compañía INMOBILIARIA AMUS S.A.  
que es de ocho millones de sucres, dividido en ocho  
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
cada una, que una vez realizada la conversión al tipo  
de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este  
representa la cantidad de Trescientos veinte dólares de  
los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del

RGH  
ORH

valor nominal de las acciones a diez dólares, por lo que el capital de Trescientos veinte dólares estará dividido en treinta y dos acciones de diez dólares cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía INMOBILIARIA AMUS S.A., de ocho millones de sucres, convertidos en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el Capital Autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El

ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA AMUS S.A., hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de ocho millones de sucres convertidos en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos. **DOS.-** El Capital autorizado de la compañía se fija en cuatro mil dólares

Guayaquil, 18 de noviembre de 1996 ✓

666 04

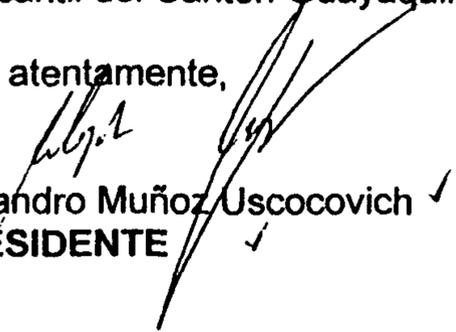
Sr. Ing.  
ALEJANDRO MUÑOZ ORÚS ✓  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AMUS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS.** ✓

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Abogada Leonor Game Peña, el día 13 de febrero de 1985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de mayo del mismo año. ✓

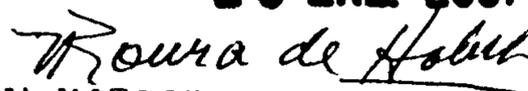
Muy atentamente,

  
Alejandro Muñoz Uscocovich ✓  
**PRÉSIDENTE**

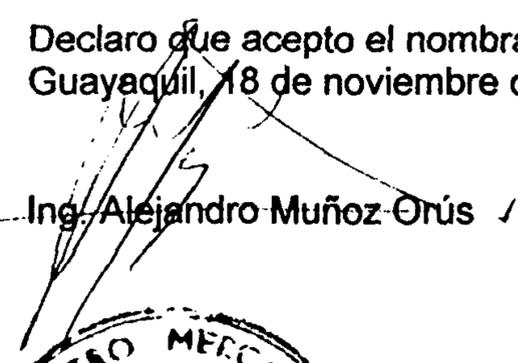


DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.

Guayaquil, **25 ENE 2001**

  
Ab. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA INTERINA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 18 de noviembre de 1996 ✓

  
Ing. Alejandro Muñoz Orús ✓

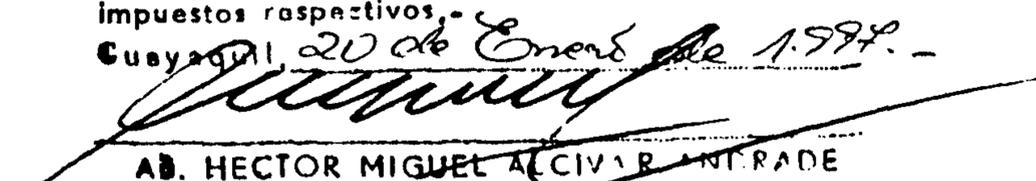


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General,  
Folio(s) 3357, Registro Mercantil No.

9621, Repertorio No 1631

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Enero de 1997.

  
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
V. Recibido por este trabajo  
s/. 75.140. = (2 Yombe canielada)



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AMUS S. A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. 05

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Enero del Dos mil uno, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía *INMOBILIARIA AMUS S. A.*, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretario el Gerente General Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de los accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste el único accionista: Sr. Peter Peña Zamora, propietario de ocho mil (8.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. El accionista representan Ocho mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.-** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital

RD

RD

de la Compañía *INMOBILIARIA AMUS S. A.*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *INMOBILIARIA AMUS S. A.*, que es OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares por lo que el Capital de \$ 320,00.- estará dividido en treinta y dos acciones de diez dólares cada una. **PUNTO DOS.** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía *INMOBILIARIA AMUS S. A.* de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario constituir el capital autorizado y sugiere establecerlo en CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración del accionista. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando

RB

como resultado que la Junta resuelve: **UNO.**- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Ocho millones de sucres convertidos en Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ciento sesenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.**- Aprobar la Constitución del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.**- Suscribe la totalidad de las Ciento sesenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, el Sr. Peter Peña Zamora. **CUATRO.**- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: El Sr. Peter Peña Zamora, suscribe Ciento sesenta y ocho (168) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.**- Que el pago de las ciento sesenta y ocho nuevas acciones suscritas de diez dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: El Sr. Peter Peña Zamora, paga por las ciento sesenta y ocho (168) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.**- Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas

RH

RH

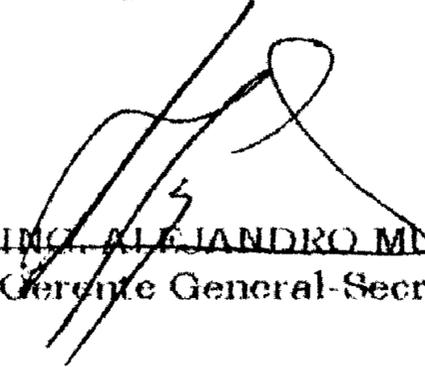
últimas por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.** Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.-** Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía *INMOBILIARIA AMUS S. A.* sustituyendo el ARTICULO CUARTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO".- **CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en Doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,00) cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. **CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.-** Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

RA

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; y f) Peter Peña Zamora, Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



~~ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS~~  
Gerente General-Secretario

MRH

MRH



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Suscribe la totalidad de las nuevas acciones que corresponde al Aumento de Capital, el señor Peter Peña Zamora.-

**CUATRO.-** Que el pago de las ciento sesenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de enero del dos mil uno, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía INMOBILIARIA AMUS S.A., acordado en la Junta General celebrada el veinticuatro de enero del dos mil uno, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente General de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

INMOBILIARIA AMUS S.A. celebrada el veinticuatro de enero del dos mil uno. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- Esta minuta esta firmada por el doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

**Por compañía INMOBILIARIA AMUS S.A., con**

R.U.C. No. 0990770956001

**ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS**

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

LA NOTARIA

*Natacha Roura Game de Hoheb*

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ABOGADA [REDACTED] NOTARIA NATACHA ROURA GAME

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el veintiséis de enero del dos mil uno.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

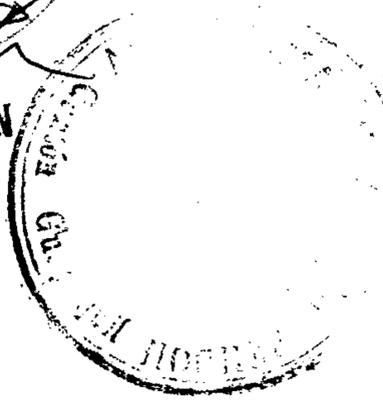
*Roura de Holub*  
AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-IJ-0001398, del quince de febrero del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA AMUS S.A.- Guayaquil diecinueve de febrero del dos mil uno.- La Notaria.-----

*Roura de Holub*  
AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

HAZME DOY FE DE SUO BI COMPLETAMENTE A LOS EFECTOS DE LA EN  
RESOLUCION 01-G-IJ-0001398 DE FECHA QUINCE DE FEBRE-  
RO DEL DOS MIL UNO DEL CANTON DE LA MATRIZ DE TRALL DE  
FECHERO DE LAS SUPERINTENDENCIA COMENTIA Y DE LOS, SEAN CON  
LA DE LA PRESENTE RESOLUCION - GUBERNATE, FECHERO VEIN-  
TISÉIS DEL DOS MIL UNO - LA NOTARIA.-----

*Morales*  
NOTARIA MORAN MORAN  
NOTARIA OTRA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-13-0001398, dictada el Febrero 15 del 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA AMUS S.A. de fojas 26219 a 26231, número 5943 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 7708 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 19 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) - Guayaquil, 19 de Marzo del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pago por este trabajo  
\$ : 14,56 =

